

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 29-2009

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo número dos - dos mil cuatro de esta Corte se creó la Delegación del Archivo General de Protocolos en el departamento de Alta Verapaz, cuya competencia se circunscribió únicamente para los notarios cuya sede notarial estuviera registrada en ese departamento, sin embargo los notarios del departamento de Baja Verapaz carecen de oficinas descentralizadas del Archivo General de Protocolos, en donde puedan ser atendidos eficiente y apropiadamente, para el expedito cumplimiento de los deberes y obligaciones que el Código de Notariado y demás leyes le imponen en el ejercicio de su profesión, razón por la cual son atendidos en la Delegación Departamentos de Alta Verapaz, sin que exista disposición legal al respecto.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y lo que preceptúan los artículos 205 y 213 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 54 letra f) de la Ley del Organismo Judicial;

ACUERDA:

Artículo 1º. Se modifica el artículo quinto, del Acuerdo número dos - dos mil cuatro de la Corte Suprema de Justicia, el cual queda de la manera siguiente: **COMPETENCIA**. Las atribuciones y servicios asignados en el Código de Notariado y otras leyes a los Jueces de Primera Instancia del Ramo Civil de Alta y Baja Verapaz, podrán ser desempeñadas también por el Subdirector Departamental del Archivo General de Protocolos de Alta Verapaz.

Artículo 2º. Se modifica el artículo sexto, del Acuerdo número dos - dos mil cuatro de la Corte Suprema de Justicia, el cual queda de la manera siguiente: **INSPECCION Y REVISION DE PROTOCOLOS**. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo ochenta y cuatro del Código de Notariado, el Subdirector Departamental del Archivo General de Protocolos de Alta Verapaz queda facultado para practicar revisiones e inspecciones de protocolos en los departamentos de Alta y Baja Verapaz, debiendo éstas llevarse a cabo en el lugar que ocupa la sede de la citada Delegación.

Artículo 3º. El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centroamérica, órgano oficial de la República de Guatemala.

Dado en el Palacio de Justicia, en la ciudad de Guatemala el once de noviembre de dos mil nueve.

COMUNIQUESE

Erick Alfonso Álvarez Mancilla, Presidente del Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia; César Ricardo Crisóstomo Barrientos Pellecer, Magistrado Vocal Segundo; Gabriel Antonio Medrano Valenzuela, Magistrado Vocal Tercero; Gustavo Adolfo Mendizábal Mazariegos, Magistrado Vocal Cuarto; Héctor Manfredo Maldonado Méndez, Magistrado Vocal Quinto; Rogelio Zarceño Gaitán, Magistrado Vocal Sexto; Thelma Esperanza Aldana Hernández, Magistrado Vocal Séptimo; Luis Alberto Pineda Roca, Magistrado Vocal Octavo; Mynor Custodio Franco Flores, Magistrado Vocal Noveno; Ervin Gabriel Gómez Méndez, Magistrado Vocal Décimo; José Arturo Sierra González, Magistrado Vocal Undécimo; Luis Arturo Archila L., Magistrado Vocal Duo Décimo; Dimas Gustavo Bonilla, Magistrado Vocal Décimo Tercero. Jorge Guillermo Arauz Aguilar, Secretario de la Corte Suprema de Justicia.